

Quito, 31 de julio de 2018

Señor:

Luis Enrique Coloma Escobar
Presidente Ejecutivo
INMOBILIARIA TERRAPLAZA S.A.
Ciudad.-

Señor Presidente Ejecutivo:

Para los fines legales del caso, informo a usted sobre la siguiente transferencia realizada en el paquete accionario de la compañía INMOBILIARIA TERRAPLAZA S.A. Esta transferencia se encuentra sustentada mediante escritura pública de compraventa de acciones, celebrada ante la Notaría 71 del cantón Quito.

CEDENTE: **INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER**
C.C. 170033663-7
Representado por su Apoderada General
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS
C.C. 170383863-9

CESIONARIO: **PROVEFARMA S.A.**
RUC. 1791050665001
Representada por su Presidente Ejecutivo
Ing. Luis Enrique Coloma Escobar
C.C. 170527826-3

No. de Acciones	Valor Nominal	Total
7.500	USD 1,00	USD 7.500

En tal virtud, usted se servirá tomar nota de esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y emitir nuevos títulos de acuerdo a las transferencias descritas, según corresponda.

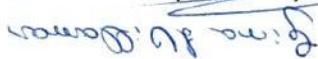
Se acompaña al presente documento, en calidad de documentos habilitantes, las copias de las escrituras públicas de compraventa de acciones y del poder general otorgado por la

señora INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER, a su Apoderada General la señorita Gina Lucía Villamar Utreras.

Atentamente,

Cedente.-

INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER



C.C. 170033663-7

Representado por su Apoderada General

GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383863-9

Cesionario.-

PROVEFARMA S.A.

RUC. 1791050665001

Representada por su Presidente Ejecutivo

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA J
GALEOTTI FLORI M

Nº **170527826-3**

IGM 16 02 436 29

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COLOMA JUAN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESCOBAR MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMINAHUI 2016-05-09
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-05-09

V1333V3222

000506184

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007
JUNTA Nº

007 - 258
NÚMERO

1705278263
CÉDULA

COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

INÁQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4

09-05-2018

CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP: 1158 MJ



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791050665001
RAZON SOCIAL: PROVEFARMA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
CONTADOR: ZAVALA TOLEDO KARINA JENNIFFER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/05/1990	FEC. CONSTITUCION:	07/05/1990
FEC. INSCRIPCION:	07/08/1990	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	12/01/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS
Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Oficina: PB Kilómetro: 5 1/2 Referencia ubicación: FRENTE A LA HACIENDA EL
CORTIJO Telefono Trabajo: 022337732 Telefono Trabajo: 022335687 Email: ajalvarez@corporacionpgf.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

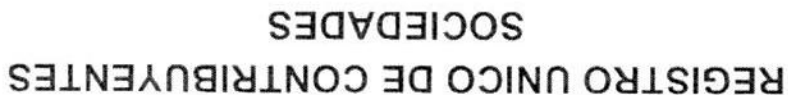
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACQUINGA

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 12/01/2017 15:42:39



le fût bien à point

1791050665001
PROVEFARMA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/05/1990

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Referencia: FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO Oficina: PB Kilómetro: 5 1/2 Teléfono Trabajo: 0223373732 Teléfono Trabajo: 022335687 Email: ajavarerez@corporaciongpi.com

022337732 | Teléfono | Trabajo: 022335587 | Email: ajalvarez@corporaciongpi.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACQUINGA

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 12/01/2017 15:42:39

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ingeniero

Luis Enrique Coloma Escobar

Presente. -

De mi consideración:

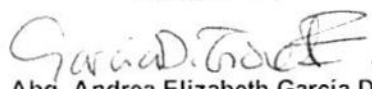
Por medio de la presente, cúpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROVEFARMA S.A., en sesión llevada a cabo el día 4 de enero de 2017, tuvo el acierto de renovar a Usted, en las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde cumplir las funciones especificadas en el artículo décimo octavo, así como en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Antonio Vela, el día 12 de marzo de 1990, y fue inscrita en el Registro Mercantil, de este mismo Cantón, el día 7 de mayo del mismo año. Con fecha 01 de abril del 2004, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, se realizó la escritura de Reforma Integral de Estatutos que fue inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de mayo del 2004. Con fecha 27 de noviembre del 2007, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, se realizó la escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 13 de marzo de 2008. Reformó sus estatutos de conformidad con la escritura celebrada el 10 de junio del 2014, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, Dr. Jacqueline Vásquez, documento inscrito ante el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, con fecha 21 de Julio del año 2014. Con fecha 19 de junio del 2015, ante la Notaría Segunda del Cantón Rumiñahui, Dra. María Elena Sánchez, se realizó la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 05 de agosto del 2015.

Se servirá disponer la inscripción de este nombramiento previa la aceptación del cargo.

Atentamente.



Abg. Andrea Elizabeth García Díaz

Secretaria AD-HOC

C.C. 171946693-8

NOTA DE ACEPTACIÓN: Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía PROVEFARMA S.A., en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Quito D.M., 6 de enero de 2017



Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción**

Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento PRESIDENTE EJECUTIVO de la COMPAÑIA PROVEFARMA S.A., designado para un periodo estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de cuatro de enero del dos mil diez y siete, a favor del señor COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705278263, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.219

Viernes, 17 de marzo del 2017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

[Firma]

Mgs. Patricio Calsatua Taco
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

Elaborado por: VM

[Firma]

Autorizado por: RM

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170033663-7

APellidos y Nombres
UTRERAS EICHLER
INES THALIA

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento 1930-06-27

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo F

Estado Civil CASADA
GALO ENRIQUE RENE
VILLAMAR



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

Y4344V3242

APellidos y Nombres del Padre
UTRERAS MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre
EICHLER MARGARITA

Lugar y Fecha de Expedición
RUMINAHUI
2013-11-27

Fecha de Expiración
2023-11-27

Ynes de Villamar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170383863-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
GINA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

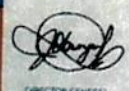
V4343V4222

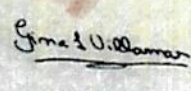
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-16

DIRECTOR GENERAL 

FIRMA DEL CEDULADO 

IGM 16 01 418 27

000550078

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022
JUNTA No

022 - 390
NUMERO

1703838639
CÉDULA

VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMINAHUI
CANTÓN

SAN RAFAEL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA




1703838639

18-09-2018

CNE

CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED
SUFRANÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JUR



N.O.

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:

Otorgada por: PODER GENERAL

SRA. INÉS THALIA UTRERAS DE VILLAMAR

A favor de:

SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

El:

Parroquia:

Cuantía: Avalúo:

INDETERMINADA

Quito, a

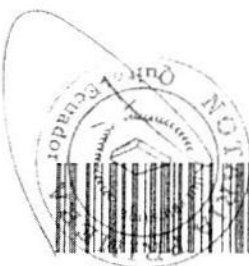
19 DE JULIO DEL 2018

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Teléfono: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103



Factura: 001-004-000064303

20181701001P04171



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°		20181701001P04171	
ACTO O CONTRATO:			
PODER GENERAL PERSONA NATURAL			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JULIO DEL 2018, (9:40)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	UTRERAS EICHLER IÑES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
	THALIA		
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	VILLAMAR UTRERAS GINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
	LUCIA		
UBICACION			
Provincia		Cantón	
		MARISCAL SUCRE	
Parroquia			
DESCRIPCION DOCUMENTO			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018-17-01-NOTARIA 01-P-04171



PODER GENERAL

QUE OTORGA LA SRA.
INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR



A FAVOR DE SU HIJA SRTA.
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS
CUANTIA: INDETERMINADA

11 Dí 2 copias

12 N.O.

13 ESCRITURA NUMERO P-04171-----

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
15 República del Ecuador, hoy día Jueves DIECINUEVE DE JULIO
16 DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; ante mí Doctor JORGE MACHADO
17 CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO;
18 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
19 la celebración de la presente escritura, la señora INÉS
20 THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR, por sus propios derechos,
21 a quien para efectos del presente instrumento se la podrá
22 denominar la Mandante; y, por otra, la ingeniera GINA LUCÍA
23 VILLAMAR UTRERAS, por sus propios derechos, a quien para
24 efectos de este instrumento se la podrá llamar la Mandataria.-

25 Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayores de edad, de estado civil casada la primera y soltera
27 la segunda, domiciliadas en esta ciudad de Quito, en las
28 calles: Vía Láctea, urbanización la Vieja Hacienda, casa A



1 seis, teléfono: dos ochenta y nueve doce treinta y nueve,
2 legalmente capaces, a quienes de conocerlas doy fe por
3 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
4 certificadas por mí, se agregan como anexos, quienes
5 autorizan se verifique su identidad en el Sistema Nacional del
6 Registro Civil; al efecto bien instruidas por mí el Notario, en el
7 objeto y resultados de esta escritura, advertidas de los
8 efectos y consecuencias que al celebrarla procede libre y
9 voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, dentro de
10 las condiciones que más adelante se expresa y me solicitan
11 elevar a escritura pública las siguiente minuta: SEÑOR
12 NOTARIO: Sirvase extender en el registro correspondiente a
13 su cargo una escritura pública de la cual conste el PODER
14 GENERAL que está contenido en las siguientes cláusulas:
15 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte,
16 la señora INÉS THALIA UTRERAS DE VILLAMAR, por sus propios
17 derechos, a quien para efectos del presente instrumento se la
18 podrá denominar la Mandante; y, por otra, la ingeniera GINA
19 LUCIA VILLAMAR UTRERAS, por sus propios derechos, a
20 quien para efectos de este instrumento se la podrá llamar la
21 Mandataria. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores
22 de edad, domiciliados en Quito, casada la primera y soltera la
23 segunda.-SEGUNDA.- PODER.- La señora Inés Thalia Utreras
24 de Villamar, otorga poder general, lo amplio y suficiente como
25 en derecho se requiere, a favor de su hija, GINA LUCIA
26 VILLAMAR UTRERAS, para que pueda realizar en nombre de
27 la Mandante los siguientes actos y contratos: a.- Administrar
28 todos los bienes actuales y futuros, muebles e inmuebles, sin



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ninguna limitación; b.- Celebrar toda clase de contratos tales como arrendamientos, ventas, permutas, compras, traspasos de cualquier propiedad mueble o inmueble, de valores fiduciarios de toda clase, inclusive acciones, participaciones, cedulas, bonos, derechos fiduciarios, etcétera, establecimiento de gravámenes en bienes actuales o futuros. Expresamente la Mandataria queda facultada para, de así juzgarlo conveniente, sean los descendientes de la Mandante, incluida ella, quienes adquieran los bienes de los cuales la Mandante es o llegue a ser propietaria; c) Contraer obligaciones y adquirir derechos; convenir condiciones y precios en los contratos, recibir o pagar los valores que se acordaren; abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques, girar o endosar pagarés; obtener tarjetas de crédito y pagar los valores respectivos; comprometerse mediante avales u otras garantías; d) Intervenir como actora o demandada, en nombre y representación de la Mandante, en toda clase de juicios, teniendo inclusive las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador; e) Intervenir en todos los asuntos relativos a la sucesión del cónyuge de la Mandante, ingeniero Galo Enrique Villamar Villafuerte, particularmente pero sin limitarse a ello, en la posesión efectiva y partición de los bienes; f) Contratar toda clase de servicios profesionales, como contadores, auditores, abogados, ingenieros, arquitectos, etcétera; g) Celebrar toda clase de contratos de trabajo; h) Realizar cualquier trámite que sea necesario ante:

h1.- El Servicio de Rentas Internas (SRI), h2.- las



1 Municipales, particularmente la del Distrito Metropolitano
2 de Quito, h3.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
3 (IESS); i) Presentar solicitudes de toda clase y recabar
4 información, tanto a entidades públicas como privadas.- Los
5 actos y contratos antes mencionados no se entenderán
6 incluidos en forma taxativa, sino meramente ejemplificativa,
7 ya que es la intención de la Mandataria
8 pueda intervenir en todos los asuntos en que tenga o llegue a
9 tener interés. El presente poder tiene duración indefinida y
10 podrá ser revocado cuando la Mandante lo considere
11 necesario, previo cumplimiento de los trámites legales. El
12 poder general que se otorga por este instrumento, incluye la
13 facultad expresa de que la Mandataria represente legal,
14 judicial y extrajudicialmente, a la Mandante, en todo asunto
15 que le concierne.- El presente poder incluye todas las
16 facultades que hagan relación a la gestión, administración y
17 disposición de los bienes presentes y futuros de la Mandante.
18 Este poder es amplio y general, por lo que comprende todas
19 las demás facultades accesorias para que la Mandataria
20 pueda cumplir este mandato, sin reservas ni limitación alguna,
21 tanto en entidades públicas como privadas y cualquiera que
22 fuere el origen o la causa de situaciones en que la Mandante
23 pueda tener intereses.- Para el cumplimiento de los encargos
24 antes señalados, la Mandataria podrá, en representación de la
25 Mandante, suscribir todo tipo de documentos públicos o
26 privados tales como escrituras públicas, contratos, actas de
27 junta general, nombramientos, cartas, oficios, etcétera.-
28 TERCERA.- ACEPTACION.- La Mandataria acepta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



expresamente el mandato que se le confiere por este

2 instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las

3 cláusulas de ley para el perfeccionamiento de esta escritura.-



HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con

los habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal y que las comparecientes

7 aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está



firmada por la el Abogado Sebastián Córdova Neira, con

matricula profesional número diecisiete-dos mil doce-

treinta y ocho, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para

11 la celebración de la presente escritura se observaron los

12 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída

13 que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se

14 ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad de acto

15 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, DE

16 **TODO LO CUAL DOY FE.-**

17

18

19

Inés de Villamar

20

f) SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR

21

C.C. 170033663-7

22

23

Gina Villamar

24

f) SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

25

C.C. 170383863-9

26

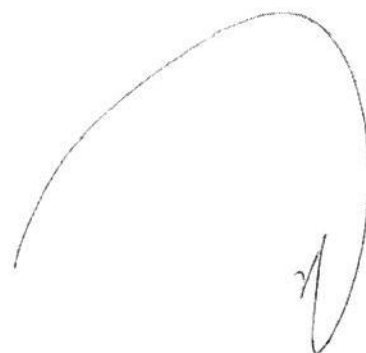
27

28

*Me ratifico
firmado*



EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y ALTA EFECTIVIDAD
 PARA QUE SE LE OTORGA QUE ANTECEDENTE
 INFORMACIÓN SE OTORGA QUE SE PRESENTA
 19 JUL 2018
 Folio 1
 19 JUL 2018
 19 JUL 2018



INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 UTRERAS MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 EICHER MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 2013-11-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-11-27
 000 31547
 VISA/RV3012
 Jefe de la Oficina
 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 LEY A DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 UTRERAS EICHER
 NOMBRES THALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO
 1500-05-27
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 CASADA
 GALO ENRIQUE RENE
 WILLAMAR
 170033663-7



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700336637

Nombres del ciudadano: UTRERAS EICHLER INES THALIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1930

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR GALO ENRIQUE RENE

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1954

Nombres del padre: UTRERAS MANUEL

Nombres de la madre: EICHLER MARGARITA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emissor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA



Nº de certificado: 182-139-21862



182-139-21862

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838639

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-MT 1 - PICHINCHA-QUITO

Gina Villamar



N° de certificado: 189-139-21991



189-139-21991

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

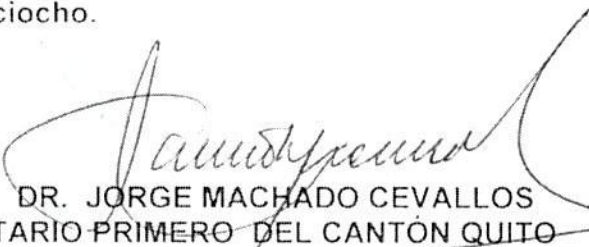




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR, A FAVOR DE SU HIJA SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS, firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que
en SEAS foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 03 AGO. 2013


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

LIBRARY OF THE
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE

WASHINGTON, D.C.
20250-20250

PAGINA
BLANCA

Quito, 31 de julio de 2018

Señor:

Luis Enrique Coloma Escobar

Presidente Ejecutivo

INMOBILIARIA TERRAPLAZA S.A.

Ciudad.-

Señor Presidente Ejecutivo:

Para los fines legales del caso, informo a usted sobre la siguiente transferencia realizada en el paquete accionario de la compañía INMOBILIARIA TERRAPLAZA S.A. Esta transferencia se encuentra sustentada mediante escritura pública de compraventa de acciones, celebrada ante la Notaría 71 del cantón Quito.

CEDENTE:

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383865-4

Representado por su Apoderada General

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ

C.C. 171350945-1

CESIONARIO:

PROVEFARMA S.A.

RUC. 1791050665001

Representada por su Presidente Ejecutivo

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3

No. de Acciones	Valor Nominal	Total
7.500	USD 1,00	USD 7.500

En tal virtud, usted se servirá tomar nota de esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y emitir nuevos títulos de acuerdo a las transferencias descritas, según corresponda.

Se acompaña al presente documento, en calidad de documentos habilitantes, las copias de las escrituras públicas de compraventa de acciones y del poder general otorgado por el

señor PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, a su Apoderada General la señora Andrea Gabriela Villamar Ordóñez.

Atentamente,



PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383865-4

Representado por su Apoderada General

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

C.C. 171350945-1



PROVEFARMA S.A.

RUC. 1791050665001

Representada por su Presidente Ejecutivo

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3

Cesionario.-

Cedente.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA J
GALEOTTI FLORI M

Nº **170527826-3**

ICM 16 02 436 29

000506184

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER
V1333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLOMA JUAN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2016-05-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-09

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No.
007 - 258 NÚMERO
1705278263 CÉDULA

COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
INÁQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 4

1705278263
09-05-2018

CNEI COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV
IMP: 1038 MJ



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791050665001
RAZON SOCIAL: PROVEFARMA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
CONTADOR: ZAVALA TOLEDO KARINA JENNIFFER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/05/1990 FEC. CONSTITUCION: 07/05/1990
FEC. INSCRIPCION: 07/08/1990 FECHA DE ACTUALIZACION: 12/01/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOI QUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS
Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Oficina: PB Kilómetro: 5 1/2 Referencia ubicación: FRENTE A LA HACIENDA EL
CORTIJO Telefono Trabajo: 022337732 Telefono Trabajo: 022335687 Email: ajalvarez@corporaciongpf.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: ACQUINGA

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 12/01/2017 15:42:39



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1791050665001

RAZON SOCIAL:

PROVEFARMA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/05/1990

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Referencia: FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO Oficina: PB Kilómetro: 5 1/2 Teléfono Trabajo: 022337732 Teléfono Trabajo: 022335687 Email: ajalvarezt@corporaciongpf.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: ACOUINGA

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 12/01/2017 15:42:39

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ingeniero

Luis Enrique Coloma Escobar

Presente. -

De mi consideración:

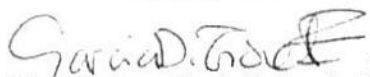
Por medio de la presente, cúpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROVEFARMA S.A., en sesión llevada a cabo el día 4 de enero de 2017, tuvo el acierto de renovar a Usted, en las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde cumplir las funciones especificadas en el artículo décimo octavo, así como en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Antonio Vela, el día 12 de marzo de 1990, y fue inscrita en el Registro Mercantil, de este mismo Cantón, el día 7 de mayo del mismo año. Con fecha 01 de abril del 2004, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, se realizó la escritura de Reforma Integral de Estatutos que fue inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de mayo del 2004. Con fecha 27 de noviembre del 2007, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, se realizó la escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 13 de marzo de 2008. Reformó sus estatutos de conformidad con la escritura celebrada el 10 de junio del 2014, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, Dr. Jacqueline Vásquez, documento inscrito ante el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, con fecha 21 de Julio del año 2014. Con fecha 19 de junio del 2015, ante la Notaría Segunda del Cantón Rumiñahui, Dra. María Elena Sánchez, se realizó la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 05 de agosto del 2015.

Se servirá disponer la inscripción de este nombramiento previa la aceptación del cargo.

Atentamente.



Abg. Andrea Elizabeth García Díaz

Secretaria AD-HOC

C.C. 171946693-8

NOTA DE ACEPTACIÓN: Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía PROVEFARMA S.A., en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Quito D.M., 6 de enero de 2017



Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

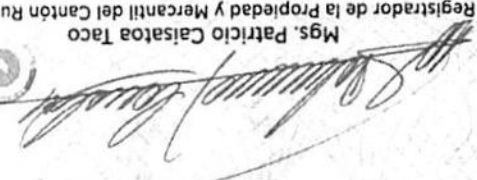
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción**

Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento PRESIDENTE EJECUTIVO de la COMPAÑIA PROVEFARMA S.A., designado para un periodo estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de cuatro de enero del dos mil diez y siete, a favor del señor COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705278263, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.219

Viernes, 17 de marzo del 2017

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**


Mgs. Patricio Calisaoa Taco
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui


Elaborado por: VM

Autorizado por: RM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170383865-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
PEDRO JOSÉ

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MONICA MAGDALENA
ORDÓÑEZ BACA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V1133V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-17





DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO




REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 02-03-2018

No: 0042249

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Pedro José Villamar Utreras

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

170383865-4

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171350945-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR ORDÓÑEZ
ANDREA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
DIEGO FERNANDO
PONCE MISLE





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **E333311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDÓÑEZ MONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-14

Diego Ponce
DIRECTOR GENERAL

Andrea Villamar de Ponce
ABSEALCIVADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
171350945-1 019 - 0102

VILLAMAR ORDÓÑEZ ANDREA GABRIELA
PICHINCHA QUITO
LA CONCEPCION AEROPUERTO

Multa: 38,60 CostRep: 0 Tot USD: 38,60

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0066
5807522 11/07/2018 11:34:33

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia: **PC PRIMERA**
De: **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**
Otorgado Por: **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA
MAGDALENA ORDOÑEZ BACA**
A Favor De: **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**
El: **13 DE JULIO DEL 2018**
Parroquia:
Cuantia: **INDETERMINADA**

QUITO, 13 DE JULIO DEL 2018



QUITO, 13 DE JULIO DEL 2018

INDETERMINADA

13 DE JULIO DEL 2018

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ

MAGDALENA ORDOÑEZ BACA

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

PRIMERA
PC



Factura: 002-001-000034345



20181701032P02154

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701032P02154						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (14:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703838654	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	ORDONEZ BACA MONICA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705850640	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAMAR ORDONEZ ANDREA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713509451	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701032P02154
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (14:24)
OTORGA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY
VIERNES TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ANTE
M^{LL} DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS
PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO
TRES OCHO TRES OCHO SEIS CINCO CUATRO (1703838654), LA SEÑORA
MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA, PORTADORA DE LA CEDULA DE
CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO OCHO CERO SEIS

PC.-

DI: 02 COPIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

A FAVOR DE:

MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA

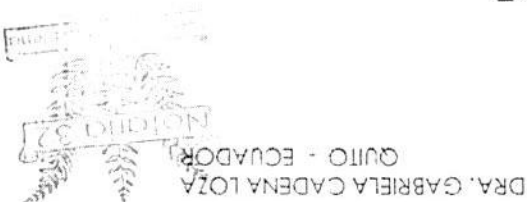
PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, Y,

OTORGADA POR:

PODER GENERAL

ESCRITURA PÚBLICA DE

2018-17-01-032-P02154



CUATRO CERO (1705850640), CASADOS ENTRE SÍ, CADA UNO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EN CALLE LOS URALES NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO (# 124), URB RANCHO SAN FRANCISCO; TELÉFONO: DOS OCHO OCHO NUEVE TRES CERO OCHO (2889308); CORREO ELECTRÓNICO: PJVILLAMAR@GMAIL.COM; Y LA SEÑORA **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO (1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCIÓN: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, QUEHACERES DOMÉSTICOS Y ESTUDIANTE, RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS



COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS

DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA

AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE

ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI

PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA

PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR

LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA**

NOTARIA: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS SIRVASE INCLUIR UNA

EN LA QUE CONSTE EL PODER GENERAL OTORGADO POR LOS SEÑORES

PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS Y MONICA MAGDALENA ORDONEZ

BACA, CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES. - COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE

ESCRITURA PUBLICA LOS SEÑORES PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS Y

MONICA MAGDALENA ORDONEZ BACA, POR SUS PROPIOS Y

PERSONALES DERECHOS, Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD

CONYUGAL, QUIENES PARA EL EFECTO DEL PRESENTE ACTO, SE LES

DENOMINARA LOS MANDANTES. COMPARECE TAMBIEN, LA SEÑORA

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDONEZ, POR SUS PROPIOS Y

PERSONALES DERECHOS, A QUIEN SE LE DENOMINARA LA APODERADA.

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD

ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN LA

CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPACES

PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: PODER GENERAL.** - LOS

MANDANTES OTORGAN PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN

DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA GABRIELA

VILLAMAR ORDONEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO

CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO

UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO

(1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCION: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA APODERADA PARA QUE LOS REPRESENTA EN TODOS LOS ASUNTOS, NEGOCIOS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE TENGAN PENDIENTES O LES OCURRA EN LO SUCESIVO, DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA QUE SEAN Y EN LOS QUE TENGAN INTERÉS, REPRESENTACIÓN, PARTE O DOMINIO, ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ASOCIACIONES, COMUNIDADES, ORGANISMOS Y AUTORIDADES DE TODA ÍNDOLE. LOS MANDANTES AUTORIZAN A LA APODERADA A REALIZAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LOS SIGUIENTES ACTOS: **DOS PUNTO UNO: ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** LA APODERADA, TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE TODOS LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LOS MANDANTES, PUDIENDO REALIZAR TODA CLASE DE ACTUACIONES Y GESTIONES, EFECTUAR DECLARACIONES, PRESENTAR DOCUMENTOS Y TODO OTRO ANTECEDENTE QUE PROCEDIERE, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES RAÍCES O MUEBLES EN CALIDAD DE ARRENDADOR O ARRENDATARIO, COBRAR Y PERCIBIR LAS RENTAS, ENTREGAR EL BIEN ARRENDADO, MODIFICAR DICHOS CONTRATOS O PONERLE TÉRMINO POR DESAHUCIO, RESOLUCIÓN, RESCISIÓN O CUALQUIERA OTRA CAUSA Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TIENDAN A LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE TODOS SUS BIENES. PARA ESTOS EFECTOS PODRÁ LA APODERADA, A NOMBRE DE LOS MANDANTES.



SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE ADMINISTRACION DE LOS CUALES TAMBIEN ESTARA FACULTADA A RECONOCER SU FIRMA ANTE CUALQUIER NOTARIO. **DOS** PUNTO DOS: ACTOS DE DISPOSICIÓN: ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE DISPONER DE TODOS SUS BIENES Y DERECHOS, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, INCLUSIVE ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, PUDIENDO VENDERLOS, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIMARE MÁS CONVENIENTES, CEDER, DISPONER O ENAJENAR, LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO O DOCUMENTO TENDIENTE A PERFECCIONAR LA CESIÓN, DISPOSICIÓN O ENAJENACIÓN DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN AL MANDANTE, TALES COMO ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, PRESENTAR, INSCRIBIR, REGISTRAR O SOLICITAR CUALQUIER DOCUMENTO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, DE COMPRAVENTA, DE DONACIÓN, DE CESIÓN DE DERECHOS, PODRÁ ACEPTAR DONACIONES, PODRÁ ACEPTAR CESIONES DE DERECHOS, DE SERVICIOS MATERIALES E INMATERIALES, MUTUOS O PRÉSTAMOS, CONSTITUIR SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA CLASE, CONSTITUIR ASOCIACIONES O MODIFICAR, PRORROGAR O TERMINARLAS Y DISOLVERLAS ANTICIPADAMENTE, AÚN LAS CONSTITUIDAS CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO. PODRÁ OTORGAR MANDATOS ESPECIALES Y DELEGAR FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN OTORGADAS, EXPLÍCITAMENTE DETERMINADAS, REVOCAR MANDATOS Y

DELEGACIONES Y REASUMIRLOS EN LOS CASOS QUE ESTIMARE CONVENIENTE, CONSTITUIR SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS, CONSTITUIR PRENDAS HIPOTECAS Y ANTICRESIS CUALESQUIERA OTRAS CAUCIONES CON O SIN CLÁUSULA DE GARANTÍA GENERAL, PARA CAUCIONAR OBLIGACIONES SOCIALES O PERSONALES DE LOS MANDANTES Y ALZARLAS Y CANCELARLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS, DE SEGURO, CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITO, COMODATO, TRANSACCIÓN Y, EN GENERAL, EJECUTAR Y CELEBRAR TODO ACTO, CONTRATO O CONVENCIÓN, NOMINADO O INNOMINADO, POR INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y CON FACULTADES PARA CONVENIR TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS Y PARA EJECUTAR TODAS LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE DE ELLOS EMANEN. PODRÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), EN EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) REFERENTE A LEVANTAMIENTOS DE HIPOTECAS, TRÁMITES DE CRÉDITOS, Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN QUE REQUIERAN LOS MANDANTES, EN EL IESS, BIESS Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA O CREDITICIA PÚBLICA O PRIVADA. PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES NECESARIOS EN RELACIÓN A LOS BIENES DE LOS MANDANTES SEA POR COMPRAVENTA, DONACIONES, CESIÓN DE DERECHOS, EN GENERAL TRANSFERENCIAS DE DOMINIO, PARA LO CUAL ESTÁ AUTORIZADO PARA FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, FORMULARIOS, SOLICITUDES, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO TENDIENTE A ESTA TRAMITACIÓN, SOLICITAR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES, Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE LEGAL MUNICIPAL QUE SE REQUIERA. PODRÁ COBRAR Y PERCIBIR TODAS LAS SUMAS DE DINERO, COMO CHEQUES, LETRAS DE PAGO,



CAMBIO U OTROS VALORES QUE SE LE DEBA O ADEUDARE, SEA POR
SUELDOS, REAJUSTES, DIFERENCIAS, BONIFICACIONES, PARTICIPACIONES,
JUBILACIONES, MONTEPIOS, RENTAS, DIVIDENDOS, LIQUIDACIONES
LABORALES, REMUNERACIONES Y CRÉDITOS QUE POR CUALQUIER
MOTIVO O TÍTULO LES CORRESPONDIEREN O TUVIEREN DERECHO, DE
EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y TODO OTRO ORGANISMO O
ENTIDAD. **DOS PUNTO TRES: EN EL ORDEN COMERCIAL Y BANCARIO:**
PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y
DE AHORRO, CONTRATAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, ABRIRLAS
Y CERRARLAS, PUDIENDO EN ELAS GIRAR, SOBREGIRAR, DEPOSITAR
CHEQUES, DINERO EFECTIVO O VALORES, COBRAR Y PERCIBIR DINERO,
ENDOSAR EN COBRANZA, EN PROPIEDAD O GARANTÍA O EN
CUALQUIERA DE SUS FORMAS, PROTESTAR CHEQUES, REVALIDAR,
REACEPTAR, CANCELAR, COBRAR CHEQUES Y PAGARÉS Y CUALQUIER
OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, DE PAGO O DE TIPO BANCARIO,
NORMATIVO, A LA ORDEN DE LOS PORTADORES, USAR CAJAS DE
SEGURIDAD, RETIRAR VALORES EN CUSTODIA O GARANTÍA, SOLICITAR
TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO A NOMBRE DE LOS MANDANTES DE LAS
CUENTAS BANCARIAS QUE ESTOS TENGAN O PUEDIEREN LLEGAR A TENER,
EN CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA DEL PAÍS, SEA BANCO O
COOPERATIVA; REALIZAR TODOS LOS ACTOS TRANSACCIONALES
POSIBLES CORRESPONDIENTES AL MANEJO DE SUS CUENTAS; REALIZAR
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA, SOLICITAR SALDOS; SUSCRIBIR,
DESCONTAR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR Y PROTESTAR PAGARÉS,
LETRAS DE CAMBIO Y DOCUMENTOS NEGOCIABLES EN GENERAL; Y EN
GENERAL, REALIZAR TODA ACTUACIÓN RESPECTO DE CHEQUES COMO
IGUALMENTE DE LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, TARJETAS DE DÉBITO O
CRÉDITO Y DEMÁS DOCUMENTOS BANCARIOS Y MERCANTILES; SOLICITAR

PRÉSTAMOS; RENEGOCIAR DEUDAS Y PRÉSTAMOS BANCARIOS, TOMAR, CANCELAR, RETIRAR, Y ENDOSAR DEPOSITOS A PLAZO, A LA VISTA O CONDICIONALES; SOLICITAR LA EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA O CREDITICIA, SEA PÚBLICA O PRIVADA, ACTUALIZAR ESTAS TARJETAS Y REALIZAR CUALQUIER ACTO NECESARIO PARA EL MANEJO DE DICHAS TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO. EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ENCARGO, LA APODERADA SE ENTENDERÁ INVESTITA DE TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA REALIZAR TODO TRÁMITE O CONVENIR TODO ACUERDO O NEGOCIO, DE CUALQUIER NATURALEZA ESPECIFICADA O NO EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, Y AUNQUE SE REQUIERA MENCIÓN ESPECIAL, PUDIENDO AL RESPECTO, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS O REGISTROS QUE FUEREN PROCEDENTES. **DOS PUNTO CUATRO: EN EL ORDEN JUDICIAL:** PODRÁ INICIAR Y ENTABLAR ACCIONES Y DEMANDAS CIVILES O ADMINISTRATIVAS ANTE TRIBUNALES ORDINARIOS, ESPECIALES Y ARBITRALES Y CONTESTAR Y DEFENDERLOS DE LAS QUE SE ENTABLAREN EN SU CONTRA, ENTENDIÉNDOSE INVESTITO Y PUDIENDO CONFERIR A LOS ABOGADOS Y PROCURADORES QUE LA PATROCINEN Y REPRESENTEN, LAS FACULTADES DE DESISTIRSE EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ACCIÓN DEDUCIDA, ACEPTAR LA DEMANDA CONTRARIA CON O SIN PREVIO EMPLAZAMIENTO PERSONAL DE LOS MANDANTES; ABSOLVER POSICIONES, RENUNCIAR LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES, TRANSIGIR, COMPROMETER, OTORGAR A LOS ÁRBITROS FACULTADES DE ARBITRADORES, APROBAR CONVENIOS. EN EL DESEMPEÑO DE ESTE MANDATO, LA APODERADA, PODRÁ PRESENTARSE EN TODOS LOS JUICIOS O GESTIONES JUDICIALES EN QUE TENGAN INTERÉS LOS MANDANTES O LOS TUVIEREN EN LO SUCESIVO, ANTE EL TRIBUNAL DEL ORDEN JUDICIAL, DE COMPROMISO O ADMINISTRATIVO, Y EN JUICIO DE



CUALQUIER NATURALEZA, SEA QUE INTERVENGA COMO MANDANTES O DEMANDADOS, QUERELLADOS, TERCERISTAS COADYUVANTES, O A CUALQUIER TÍTULO. PODRÁ PEDIR HERENCIAS, SOLICITAR POSESIONES EFECTIVAS, ACEPTAR O RECHAZAR HERENCIAS CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, FORMAR INVENTARIOS SOLEMNES Y PROTOCOLIZADOS, CALCULAR Y PAGAR LOS IMPUESTOS, PEDIR APERTURAS Y PROTOCOLIZACIÓN DE TESTAMENTOS, EJERCER LA ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA, CONCURRIR A LOS COMPARENDOS, YA SEA QUE LA PARTICIÓN SE EFECTÚE POR JUICIO DE COMPROMISO O POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMÚN ACUERDO, NOMBRAR PERITOS TASADORES, ADMINISTRADORES PRO INDIVISO Y CUALQUIERA PERSONA PARA LOS CARGOS Y CON LAS FACULTADES QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE. LA APODERADA ESTÁ FACULTADA A REPRESENTAR A LOS MANDANTES EN CUALQUIER PROCESO SUCESORIO EN EL QUE SEA NECESARIA SU INTERVENCIÓN, INCLUYENDO CUALQUIER GESTIÓN ANTE EL ST. GEORGE BANK EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD BANCARIA DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, EN DONDE ESTEN INMISCUIDOS FONDOS PRODUCTO DE CUALQUIER SUCESIÓN. LA APODERADA ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, PUEDA EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, ESTANDO DE MANERA ESPECÍFICA EN LA CAPACIDAD DE ALLANARSE A LA DEMANDA, TRANSIGIR, DESISTIR DE LA ACCIÓN O DEL RECURSO, APROBAR CONVENIOS, ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR VALORES O LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA. **DOS PUNTO CINCO: CLÁUSULAS ESPECIALES: A)** PODRÁ LA APODERADA COMPARECER ANTE LAS

INSTITUCIONES DE TRÁNSITO PERTINENTES Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA REGISTRAR VEHICULOS A NOMBRE DE LOS MANDANTES Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE CON REFERENCIA A LOS VEHÍCULOS DE LOS MANDANTES, PUDIENDO INCLUSO COMPRAR Y VENDER VEHÍCULOS DE LOS MANDANTES, SUSCRIBIENDO CONTRATOS DE COMPRAVENTA, RECONOCIENDO FIRMAS ANTE CUALQUIER NOTARIO, Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE SE REQUIERA; **B)** PODRÁ LA APODERADA REPRESENTAR A LOS MANDANTES ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, QUEDANDO FACULTADA PARA ACTUALIZAR, SOLICITAR Y TRAMITAR, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE LOS MANDANTES Y DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE TUVIERAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CALIDAD DE SUJETO PASIVO DE DIFERENTES IMPUESTOS, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS, DE DICHA INSTITUCIÓN, QUEDANDO FACULTADA INCLUSO A SOLICITAR CLAVES DE SISTEMA ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR; **C)** PODRÁ LA APODERADA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES, ANTE CUALQUIER MUNICIPIO, REFERENTE A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES, SEA POR COMPRA Y VENTA, POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS O POR CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE SE REFIERA A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES; Y, EN GENERAL PODRÁ LA APODERADA, REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE QUE REQUIERA DE SU PRESENCIA ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR, SEA EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS O QUIEN HICIERE SUS VECES; **D)** PODRÁ LA APODERADA CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE COMPRAVENTA



DE ACCIONES O DE PARTICIPACIONES, DE FIDEICOMISO, DE ESCROW, DE DEPÓSITO, DE CONFIDENCIALIDAD O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO PARA DISPONER DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS MANDANTES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, PUEDIENDO VENDERLOS, GRAVARLOS, ENAJENARLOS, CEDERLOS, APORTARLOS A COMPAÑÍAS O FIDEICOMISOS, O DE CUALQUIER OTRO MODO DISPONERLOS, POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIMARE MÁS CONVENIENTES. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES DESCRITAS PREVIAMENTE SON MERAMENTE EXPLICATIVAS Y NO LIMITATIVAS A OTRAS FACULTADES IMPLÍCITAS; POR LO TANTO, QUIENES SUSCRIBEN Y OTORGA NESTE PODER, DE MANERA EXPRESA FACULTAN A LA APODERADA PARA EJERCER INDIVIDUALMENTE SIN RESTRICCIÓN ALGUNA TODOS LOS DERECHOS DE ACUERDO CON LAS LEYES VIGENTES Y A LA LEGISLACIÓN QUE SE PROMULGUE CON POSTERIORIDAD, QUE SEAN CONSECUENCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER Y EN RAZÓN DE LO AQUÍ EXPRESADO. EN SUMA, PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO Y EFICAZ DE ESTE MANDATO GENERAL, LA APODERADA, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN TOTAL Y ABSOLUTA DE LOS MANDANTES, CON PLENITUD DE ATRIBUCIONES, ES DECIR SIN QUE LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE, IMPORTEN NINGUNA RESTRICCIÓN, PUES SU SEÑALIZACIÓN SE HA HECHO A VÍA MERAMENTE EJEMPLAR, DE TAL MANERA QUE ACTUARÁ, PARA TODOS LOS CASOS, EN LA MISMA FORMA QUE SI LO HICIERAN LOS MANDANTES PERSONALMENTE. FINALMENTE, QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA DELEGAR TODO O PARTE DE ESTE MANDATO Y REASUMIRLO LAS VECES QUE ESTIMEN NECESARIO O CONVENIENTE. EL PRESENTE MANDATO REGIRÁ PLENAMENTE MIENTRAS NO CONSTE SU REVOCACIÓN

AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESTA ESCRITURA. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - LA APODERADA, SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR UTRERAS, DECLARA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE ACEPTA EL PODER ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR. **CUARTA: DECLARACIÓN DE DATOS.**- LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE SUS DATOS DE CONTACTO SON LOS SIGUIENTES: **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS** PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO TRES OCHO TRES OCHO SEIS CINCO CUATRO (1703838654), Y LA SEÑORA **MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO OCHO CINCO CERO SEIS CUATRO CERO (1705850640), CASADOS ENTRE SÍ, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EN CALLE LOS URALES # 124. URB. RANCHO SAN FRANCISCO; TELÉFONO: DOS OCHO OCHO NUEVE TRES CERO OCHO (2889308); CORREO ELECTRÓNICO: PJVILLAMAR@GMAIL.COM. LA COMPARECIENTE, **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**, DECLARA QUE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO (1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCIÓN: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA



UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO GINO
WICH JIJÓN, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DE MATRÍCULA DIECISIETE GUIÓN DOS
MIL DIECISIETE GUIÓN NUEVE CINCO NUEVE. PARA LA CELEBRACIÓN DE
LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS
PREVISTOS EN LA LEY; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR
MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO
QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE
TODO CUANTO DOY FE. -

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383865-4

C.V. 0042249

Mónica Ordóñez B.

MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA

C.C. 1705850640

C.V. 005-0299

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

C.C. 171350945-1

C.V.

CIUDADANÍA

VILLAMAR UTRERAS
PEDRO JOSE

PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ
1950-07-09
EQUATORIANA
ORDONEZ BACA
MONICA MAGDALENA

SUPERIOR
 AMPLIACIÓN DE PLANTAMIENTO DE LINEAS DE
 VILLAMAR GALO
 AMPLIACIÓN DE SEÑALAMIENTO DE TRÁNSITO
 UTRERAS INÉS
 LINEAS DE PLANTAMIENTO DE LINEAS DE
 GUAYAQUIL
 2012-03-08
 FERIA DE EXHIBICIONES
 2024-03-08
 CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU1703838654<<<<<<<<<<<<
590709M240308ECU<<<<<<<<<<<<
VILLAMAR<UTRERAS<<PEDRO<JOSE<<

CNE

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2012**CERTIFICADO PROVISIONAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA:

No: 0042249

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Portadora(ori) de la cédula de ciudadanía No.:

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

34395 02154

13-7-2018 -1-

NOTARIA DE REGISTRAÇÃO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838654

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

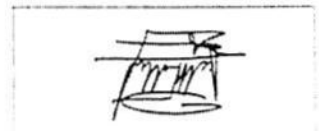
Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-137-57998

183-137-57998

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





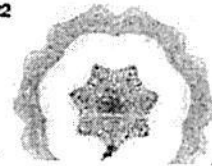
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ BACA
MONICA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1961-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO JOSE
VILLAMAR UTRERAS

Nº 170585064-0



IGM 16 02 421 39

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V234312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BACA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-18

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



001070072



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA



Consulta Popular y Referendum 2018

170585064-0 005-0299

ORDÓÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

PICHINCHA

QUITO

BELISARIO QUEVEDO

LAS CASAS - LA C

0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001

5809420

12/07/2018 10:41:23

34345 02134

13-7-2018

NOTARIA TRICENESMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705850640

Nombres del ciudadano: ORDÓÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: ORDÓÑEZ ERNESTO

Nombres de la madre: BACA GLORIA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emitido: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Monica Ordóñez B.



N° de certificado: 184-137-58025

184-137-58025

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171350945-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR ORDÓÑEZ
ANDREA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BEVALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
DIEGO FERNANDO
PONCE MISLE





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDÓÑEZ MONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-14

Diego Villamar de Ponce
Firma del Expediente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VENTAJA - DUPLICADO
CON FOLIO DE MULTA

5807522



3.0345

02154

13-7-2018

[Signature]

NOTARIA TERCERA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713509451

Nombres del ciudadano: VILLAMAR ORDOÑEZ ANDREA GABRIELA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE MISLE DIEGO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2011

Nombres del padre: VILLAMAR PEDRO

Nombres de la madre: ORDOÑEZ MONICA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Andrea Villamar de Ponce



N° de certificado: 186-137-58048

186-137-58048

[Signature]
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADA POR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA MAGDALENA ORDOÑEZ BACA A FAVOR DE ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ. - Debidamente sellada y firmada en Quito, a trece (13) de julio del año dos mil dieciocho. -


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Es compulsada de la copia certificada que
en DOCE foja(s) me fue presentada.-
Quito, a **03 AGO. 2019**


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

SECRET
BY THE DIRECTOR, ARMY AIR FORCE

SECRET
BY THE DIRECTOR, ARMY AIR FORCE

PAGINA
BLANCA